

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00093

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas por las partes en el trámite de la referencia, de acuerdo con los artículos 301, 597-1 y 161-2 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- TENER por notificados, bajo la figura de conducta concluyente, a los demandados SETURCOL S.A.S. y HERNÁN ROBERTO PEÑALOSA PEÑA, aquella por medio de su representante legal, según se alude en documento suscrito por las partes¹.

2.- SEÑALAR que los demandados cancelaron la totalidad de las obligaciones incorporadas en el pagaré 130920, según aduce la ejecutante en el mismo escrito².

3.- ORDENAR, por solicitud de la parte actora, coadyuvada por los demandados, el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en este asunto³, en especial las referidas por los demandados en escrito visible en el archivo 18 del cuaderno principal. Por secretaría ofíciase.

Asimismo, en caso de encontrarse embargado al remanente, póngase a disposición de quien lo deprecó oficiando lo pertinente. En caso contrario, hágase entrega a los demandados de los dineros recaudados como consecuencia de las medidas cautelares, por secretaría elabórense las órdenes de pago a que haya lugar, sin necesidad de ingresar nuevamente el asunto al Despacho.

4.- DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia, una vez cumplido lo anterior, hasta el 4 de junio de 2025, dada la solicitud conjunta de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 114 fijado el 2 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 17, fl 12

² Cuaderno 1, archivo 17, fl 12, acápite denominado “Reporte pago total obligación incorporada en pagare (sic) 130920 de veinticuatro (24) de junio 2020”

³ Cuaderno 2, archivo 1

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **238dc309b68362dffe8fe04730cc2b86ab242d3337ce984af2701fb726420c6d**

Documento generado en 29/09/2023 05:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>